

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que ha sido cancelado por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.413, nombre, «El Chaparral»; mineral, cuarzo; hectáreas, 482; términos municipales, Montejo de la Sierra (Madrid) y la Hiruela y El Cardoso de la Sierra (Guadalajara).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Madrid, 27 de enero de 1973. El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid en la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. Tiene su origen en un apoyo metálico de la línea eléctrica a 15 KV. Caudaloso de los Vidrios-Cienicientos y termina en otro apoyo metálico de fin de línea, soporte del C.T.I. número 1, situado en la carretera local de Escalona a Sotillo de la Adrada. La capacidad de transporte será de 5.120 KVA, utilizándose conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos de hormigón pretensado, con cruceta metálica, adoptándose una disposición de conductores en triángulo, equipados para aisladores rígidos. Su longitud será de 2.066 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2817/1966.

Madrid, 5 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.—1.587-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 29.650, nombre, «Carmela»; mineral, Caolín; hectáreas, 50 y término municipal, Tineo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 8 de agosto de 1948.

Oviedo, 22 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera, los dos primeros por falta de

trabajos, y por renuncia del interesado los dos últimos, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.18. «Basi». Estaño, 40. Garcirrey.  
5.429. «Victoria». Estaño y wolframio, 50. Cospedosa de Tormos.  
5.319. «Maruchi». Coque 25. Aldehuela de la Bóveda y Muñoz.  
5.350. «María». Cuarzo 125. Garcirrey, Aldehuela de la Bóveda y Buenanadre.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Salamanca, 27 de enero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

7.083. «Mary Vaile». Cobre, 30. Alanís de la Sierra.  
7.084. «Ana Angelina». Cobre, 55. Alanís de la Sierra.  
7.085. «Juana María». Cobre, 28. Alanís de la Sierra.  
7.086. «Francisco Javier». Cobre, 54. Alanís de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Sevilla, 19 de enero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Rivera Lión.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 5.282, nombre, «Nerea»; mineral, hierro; hectáreas, 6.657, y términos municipales: Tormón, Jabaloyas, Alburru-cin, Rubiales y Bezas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Teruel, 20 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Peña.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia y por falta de pago del canon de superficie ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 1.497, nombre, «María Elisa»; mineral, caolín; hectáreas, 38; término municipal, Utiel.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Valencia, 17 de enero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber que ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación minera, por haber transcurrido el plazo de su vigencia:

Número. 12 582; nombre, «San Antonio de Padua»; mineral, hierro, hectáreas, 47; término municipal, Sopuerta y Guadames.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Bilbao, 25 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 23 de enero de 1973 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la «Cooperativa Lechera Malagueña (Colema)» tiene concedida para el abastecimiento del área de suministro integrada por Málaga (capital) y otros municipios de la provincia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la «Cooperativa Lechera Malagueña (Colema)» para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene en Málaga (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad) este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se autoriza la ampliación de la central lechera que para el abastecimiento del área de suministro integrada por Málaga (capital) y otros municipios de la provincia tiene concedida la «Cooperativa Lechera Malagueña (Colema)», consistente, fundamentalmente, en la instalación de una fábrica de queso de leche de cabra.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto y su reformado que han servido de base a la presente resolución. Una vez finalizadas las mismas, la «Cooperativa Lechera Malagueña (Colema)» lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

*ORDEN de 23 de enero de 1973 por la que se prorroga el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada la «Cooperativa Lechera Alcarreña» para el abastecimiento del área de suministro integrada por Guadalajara (capital) y otras localidades de la provincia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la «Cooperativa Lechera Alcarreña», en solicitud de que se amplíe el plazo señalado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1971 para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada para el abastecimiento del área de suministro integrada por Guadalajara (capital) y otras localidades de la provincia, considerando que los retrasos habidos en las obras e instalaciones de la central lechera no son imputables a la voluntad del solicitante y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad) este Ministerio ha resuelto:

Conceder a la «Cooperativa Lechera Alcarreña», de Guadalajara, una prórroga hasta el 1 de marzo de 1973 para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada para el abastecimiento de Guadalajara (capital) y otras localidades de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

*ORDEN de 23 de enero de 1973 por la que se declara a la instalación de la planta de obtención de mostos concentrados en Camporrobles (Valencia) por la «Cooperativa del Campo y Caja Rural», comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por la «Cooperativa del Campo y Caja Rural de Camporrobles (Valencia)», accediéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la planta de obtención de mostos concentrados en Camporrobles (Valencia), promovida por la «Cooperativa del Campo y Caja Rural», comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente b) Elaboración de mostos frescos, estériles o concentrados, del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda incluida dentro del Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación con un presupuesto de inversión de siete millones quinientas mil trescientas sesenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

*ORDEN de 23 de enero de 1973 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, la ampliación de la industria láctea que la Entidad «El Buen Pastor, S. L.», posee en San Vicente de Toranzo (Santander).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre petición formulada por la Entidad «El Buen Pastor, S. L.», para acoger la ampliación de la industria láctea que dicha Entidad posee en San Vicente de Toranzo (Santander), a los beneficios previstos en el Decreto 2858/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la ampliación de la industria láctea que la Entidad «El Buen Pastor, S. L.», posee en San Vicente de Toranzo (Santander), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente el Higieneización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos, del artículo primero del Decreto 2858/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro del Sector de Interés Preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Tres.—Otorgar los beneficios del grupo A señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, a excepción del derecho a la expropiación forzosa de los terrenos por no haber sido solicitado.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto de quince millones cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución, para que la citada Entidad justifique disponer de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir, como mínimo la tercera parte de la inversión real necesaria y señale el porcentaje de beneficios anuales destinados a la formación de un fondo de reserva que facilite la financiación del activo fijo.

Sis.—Conceder el mismo plazo señalado en el punto anterior para la iniciación de las obras que, con todas sus instalaciones, deberán estar terminadas antes del 31 de julio de 1974.